

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

ACUERDA:

UNICO— Clausurar las sesiones ordinarias de su quinto período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados— Managua, 27 de febrero de 1917— Salvador Chamorro, D. P.— Gabriel Rivas h., D. S.— Fernando Ig. Martínez, D. S.

Por tanto, publíquese— Casa Presidencial— Managua, veintiocho de febrero de mil novecientos diecisiete— Emiliano Chamorro— El Ministro de la Gobernación— R. Cabrera.

Publicado en la página 381 del número 43 de La Gaceta correspondiente al 5 de marzo de 1917.
